



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 450.- /

CALBUCO, 15 de julio del 2026.

VISTOS: Los procedimientos establecidos en la Ley de Bases sobre Contratos, Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886, Ley N°21.634/2023 que moderniza Ley N°19.886, Decreto N°661 del 03/06/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de compras públicas; la Ley N° 21.796/2025 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley 19.937/2004 que modifica en lo pertinente al DL 2.763/79; el Decreto Supremo N° 140/2005; Resolución Exenta N° 98 del 16/02/2026 y lo previsto en la Resolución N° 36/2024, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Hospital de Calbuco de adjudicar y formalizar la COTIZACION DE CONVENIO MARCO ID 5802394-5723UHO "Servicio de arriendo de furgón para el Hospital Calbuco".
2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 15 de Julio de 2026.
3. Que dicho servicio se encuentra disponible en catálogo de "TRANSPORTE DE PASAJEROS Y ARRIENDO DE VEHICULOS" de Convenio Marco.
4. Resolución Exenta N° 006 "Adjudica Convenio Marco Para La Adquisición De Transporte Privado De Pasajeros, Arriendo De Vehículos Y Arriendo De Maquinaria ID 2239-12-LR25" de fecha 02 de enero de 2026 de Dirección De Compras Y Contratación Pública.
5. Informe de Evaluación firmado por Comisión de Evaluación de fecha 15 de julio de 2026.
6. El monto total contratado por el "Servicio de arriendo de furgón para el Hospital Calbuco" asciende a un total de \$17.880.000.- (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CHILENOS IVA INCLUIDO), por un periodo de 12 MESES desde la fecha en que se pacte el inicio del servicio según indican LOS TERMINOS TECNICOS.
7. Que el proveedor adjudicado para este proceso licitatorio se encuentra hábil en el portal Mercado Público.
8. Que no se considera la formalización del contrato mediante documento firmado, la orden de compra será la que haga las veces de contrato, según lo dispuesto en el Art. 117 del reglamento de ley de compras siempre y cuando se efectuó la contratación de bienes de simple y objetiva especificación y con valor inferior a las 1000 UTM.
9. Que por medio del presente acto administrativo se formaliza la adjudicación al proveedor **TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA, RUT 76.791.832-1**, lo anterior por obtener el puntaje más alto según indica informe de evaluación, de acuerdo con los criterios de evaluación y documentación exigida de carácter obligatorio debido a la

naturaleza del servicio a contratar, indicados en las especificaciones técnicas de dicha publicación de Convenio Marco.

10. Que la comisión evaluadora deja en claro que el proveedor adjudicado debe dar total e integro cumplimiento a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS AL MOMENTO DE PUBLICAR LA COTIZACION EN CONVENIO MARCO, la cual a partir de esta adjudicación forman a ser parte de lo contratado en este proceso de contratación pública proveniente de Convenio Marco.
11. Que el presente acto administrativo se dicta con carácter formalizador e informativo, tanto para el Hospital Calbuco como para los proveedores participantes del proceso, con el objeto de resguardar la correcta ejecución del procedimiento, así como los principios de transparencia e imparcialidad de la gestión.

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE el Informe de Evaluación de la Cotización de Convenio Marco ID 5802394-5723UHO0, denominada "Servicio de arriendo de furgón para el Hospital Calbuco", elaborado por la Comisión Evaluadora designada para este efecto.

2.- DEJESE ESTABLECIDO que según indica el informe de evaluación, la oferta presentada por la proveedora EURO RENT A CAR S.A., RUT 99.501.690-7, se declaró Inadmisibile, por cuanto no adjunto la totalidad de documentación requerida con carácter obligatorio según las especificaciones técnicas del proceso. Lo anterior constituye un incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, atendida la naturaleza del servicio requerido y según se establece en el punto III. ANTECEDENTES GENERALES, del informe de evaluación.

3.- ADJUDÍCASE la Cotización de Convenio Marco ID 5802394-5723UHO0, denominada " Servicio de arriendo de furgón para el Hospital Calbuco", al proveedor TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA, RUT 76.791.832-1, por haber obtenido el puntaje más alto conforme al Informe de Evaluación, de acuerdo con el siguiente detalle:

LINEA	ITEM	Q	MONTO NETO TOTAL (12 MESES)	MONTO NETO TOTAL MENSUAL	PROVEEDOR	OBSERVACION
Nº 1	SERVICIOS DE ARRIENDO DE FURGON PARA EL HOSPITAL DE CALBUCO	1	\$15.025.212	\$1.252.101	TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA	OBTIENE PUNTAJE MAS ALTO EN EVALUACION

MONTO TOTAL NETO	\$15.025.212
IVA	\$2.854.788
MONTO TOTAL EXENTO DE IVA	\$17.880.000

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el monto total contratado para la presente Cotización de Convenio Marco ID 5802394-5723UHOO, correspondiente al " Servicio de arriendo de furgón para el Hospital Calbuco", asciende a la suma total de \$17.880.000.- (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CHILENOS IVA INCLUIDO), por un periodo de 12 meses, contado desde la fecha en que se pacte el inicio del servicio.

5.- DÉJASE ESTABLECIDO que el valor mensual del servicio corresponde a \$1.252.101.- (un millón doscientos cincuenta y dos mil ciento un pesos chilenos neto), monto que será pagado de manera mensual conforme a la efectiva prestación del servicio, visto bueno de referente técnico, Recepción Conforme y de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos técnicos.

6.- DÉJASE ESTABLECIDO que el proveedor adjudicado se encuentra hábil en el portal Mercado Público.

7.- DÉJASE ESTABLECIDO que no se considera la formalización del contrato mediante documento firmado, toda vez que la Orden de Compra hará las veces de contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para ello.

8.- DÉJASE ESTABLECIDO que la emisión de la Orden de Compra se realizará directamente desde la cotización con ID 5802394-5723UHOO, correspondiente al catálogo de Convenio Marco, considerando que actualmente ya se encuentra habilitada la generación de la OC por esta vía.

9.- EMÍTASE la orden de compra correspondiente a través del portal Mercado Público al proveedor adjudicado TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA, RUT 76.791.832-1, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

10.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con la normativa vigente.

11.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la suma total de \$17.880.000.- (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CHILENOS IVA INCLUIDO), al subtítulo 22, folio 2, ítem presupuestario 2209003, del presupuesto año 2026 y 2027 del Hospital Calbuco, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

12.- DÉJASE ESTABLECIDO que el presente acto administrativo se dicta con carácter informativo y formalizador, tanto para el Hospital Calbuco como para los proveedores participantes del proceso, con el objeto de resguardar la correcta ejecución del procedimiento, así como los principios de transparencia e imparcialidad de la gestión.

13.- DÉJASE ESTABLECIDO que actualmente se encuentra vigente el contrato de arriendo de vehículos correspondiente a la Licitación ID 1662-11-LE24, cuya vigencia se extiende hasta el 09 de agosto de 2026. En consecuencia, la entrega de los vehículos por parte del proveedor adjudicado deberá efectuarse el 10 de agosto de 2026, con el objeto de dar continuidad al servicio y evitar el pago de ambos convenios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. CAMILO MANCILLA SANCHEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE CALBUCO


CMS/CDV/NAV/nav

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones